



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 01 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, Mediante R.D. N° 866-2006-INC, se ha declarado el Carnaval Ayacuchano como "Patrimonio Cultural de la Nación", asimismo siendo deber de la Municipalidad Provincial de La Mar, promover la difusión de nuestros carnavales, como una actividad turística dentro de la jurisdicción de la Provincial de La Mar, de esta forma crear conciencia en la población Lamarina a fin de rescatar nuestros valores culturales;

Que, como parte de la tradición Lamarina y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del carnaval Lamarino; por lo que es necesario declarar Feriado No Laborables el día lunes 04 de marzo del 2019, con el objeto de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, como impulsar el valor cultural y artístico potencial existente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el Artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, FERIADO LOCAL NO LABORABLE**, el día Lunes 04 de Marzo del 2019, para las Instituciones Públicas y Privadas, dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, por la celebración del Carnaval Lamarino – 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR**, a todas las Instituciones Públicas a participar en forma activa en todas festividades propias del Carnaval Lamarino – 2019, a fin de fortalecer la unión de la población Lamarina urbana y rural, revalorando y manteniendo el sentido y la emotividad popular; asimismo, invocar a los propietarios de los inmuebles ubicados en la ciudad de San Miguel adornar los balcones, fachadas, portadas, etc. con motivos costumbristas de nuestro carnaval.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el Feriado declarado será con cargo a recuperación por parte de las Instituciones Públicas y Privadas, según su estructura y organización; disponiendo que los Titulares de las Entidades adopten las medidas correspondientes a fin de recuperar el día dejado de laborar.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con copia de la presente norma municipal a las Instituciones Públicas y Privadas y disponer su publicación a la página web institucional ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO



Ing. Wilder Manvavilca Silva  
ALCALDE